



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 24 DE ENERO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas

Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz

Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Empleo, Universidades y Empresa

Excma. Sra. D^a. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excma. Sra. D^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

SECRETARIO:

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018.



El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA Y LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Rio Segura en la carretera RM-B14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del Rio Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA UN CENTRO DE SALUD.



Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Decreto por el que se acepta la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

"Decreto nº xxx/xxxx, de xx de xxxxx, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma **de la Región de Murcia, de la propiedad de la parcela de 2.006 M2 sita en la UA-12, cedida por el Ayuntamiento de Lorquí con destino a la construcción de un Centro de Salud.**

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesiones plenarios celebradas en fechas 12 de noviembre de 2009 y 28 de enero de 2010, acordó la cesión de una parcela de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

La Consejería de Salud emitió informe favorable a la aceptación de esta cesión gratuita de la propiedad.

Visto el artículo 4 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente 118/2016/7670 instruido al efecto por la Dirección General competente en materia de Patrimonio, en el que se acredita la conformidad de todas las partes implicadas, y a propuesta del Consejero de



Hacienda y Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxx de xxx de 2018.

DISPONGO

PRIMERO: *Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la propiedad del siguiente inmueble:*

Urbana: Parcela A. Parcela de terreno que forma parte de la unidad de Ejecución Número 12, en el término municipal de Lorquí. Tiene una superficie de dos mil seis metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, calle Acequia y zona de aparcamiento; Sur: Zona verde y calle Acequeta; Este, calle Acequia y Zona verde, y oeste, zona de aparcamiento y calle Acequeta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Lorquí como finca registral número 11.626 Libro 129, Folio 215, tomo 1.808, con referencia catastral 3361601XH5136A0001AD correspondiente a la finca matriz de la que se segregó.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, 520.187,16 euros.

La finca, salvo afecciones fiscales se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO: *El citado inmueble se acepta con destino a la construcción de un Centro de Salud, quedando afecto a la efectiva prestación del servicio público sanitario.*

Deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años. Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la reversión del terreno al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.



TERCERO: El Ayuntamiento de Lorquí deberá dotar a la parcela de acceso rodado pavimentado, aceras perimetrales, abastecimiento de agua potable, acometida de saneamiento, acometida de electricidad con una previsión de potencia de la menos 35KW e infraestructura subterránea de telecomunicaciones que permita la acometida de fibra óptica de los distintos operadores hasta cualquiera de los linderos, terminada en arqueta ICT y conectada a la red existente en el municipio.

CUARTO: Que se tome nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

CONVENIO TIPO DE HABILITACIÓN A DETERMINADOS COLECTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES O TRÁMITES ELECTRÓNICOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARM.

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno autoriza un Convenio Tipo de habilitación a determinados colectivos para la realización de transacciones o trámites electrónicos en representación de los interesados ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio-Tipo como documento nº 3)

ACUERDO SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA DE DIVERSAS RECLAMACIONES RELATIVAS AL DEVENGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta Informe de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/02271/2015, 30/02272/2015, 30/02273/2015, 30/02274/2015, 30/02275/2015, 30/02276/2015 y 30/02588/2015 interpuestas por [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]
 D^a M^a



ACUERDO SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LAS RESOLUCIONES Nº 30/02503/2015 Y 30/02504/2015 DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE MURCIA DE DIVERSAS RECLAMACIONES RELATIVAS AL DEVENGO DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES E IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta Informe de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia de fecha 1 de septiembre de 2017, recaídas en las reclamaciones económico administrativas nº 30/02503/2015 y 30/02504/2015, interpuestas por D. [REDACTED]

AUTORIZACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD



AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ALTOS CARGOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, PARA EL AÑO 2018.

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional en 2018.

1.- Con efectos económicos de 1 de enero de 2018, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; del personal laboral, del personal eventual y de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración pública regional, no experimentarán con carácter general ningún incremento, continuando en vigor las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con las excepciones que, en aplicación de lo establecido en el artículo 27, apartado e), de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se incluyen a continuación:

a) Con efectos de 1 de enero de 2018, a las cuantías de los complementos específicos se sumará un aumento cifrado en el 5 por ciento



del importe total del valor de la homologación que corresponda al puesto de trabajo de que se trate.

b) Con efectos de 1 de enero de 2018, las cuantías mínimas del complemento de productividad a percibir por el personal incluido en el ámbito de aplicación de los Anexos III.3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2017 (BORM de 25/07/17); experimentarán un aumento del 4,166 por ciento sobre la diferencia total entre los importes de la productividad fija establecidos para el personal del Grupo A, subgrupo A1 y las cuantías anuales que se incluyen en el Acuerdo Administración-OO.SS. de fecha 8 de mayo de 2008. Los importes así obtenidos experimentarán la oportuna adecuación con los establecidos en el Anexo III.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017.

Las cuantías a percibir en 2018 por el personal incluido en el ámbito de aplicación del Anexo III.3 serán las siguientes:

ANEXO III.3

PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

PUESTOS DE TRABAJO	€/MES
Niveles 24 y 25 de C.D.	536,82
Jefe de Sección, nivel 25 y niveles 26 de C.D.	665,02
Jefe de Servicio, nivel 28	750,50

c) Con efectos de 1 de enero de 2018, las cuantías a percibir en 2018 por los conceptos de atención continuada, festividad, nocturnidad y turnicidad, incluidas en los anexos VII, VIII y IX del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, reiteradamente citado, serán las siguientes:



ANEXO VII

Complemento Atención Continuada

*** Guardias de presencia física:**

	Lunes – Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Personal Facultativo.	27,15 €/hora	30,17 €/hora
ATS/DUE, Matronas y Fisioterapeutas	17,10 €/hora	19,11 €/hora

*** Guardias o servicios de localización:**

	Lunes – Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
- Personal Facultativo - Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia. (Orden de 5-12-2014 de la Consejería de Economía y Hacienda)	13,57 €/hora	15,08 €/hora
ATS/DUE, Matronas y Fisioterapeutas	8,55 €/hora	9,55 €/hora

*** Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.**

- 53,25 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 106,53 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

*** Auxiliares de Psiquiatría. Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales.**

- Inicio en horas de trabajo: 60,38 euros por cada proceso de internamiento.
- Libres de servicio: 104,21 euros por cada proceso de internamiento.



ANEXO VIII

Jornadas festivas y nocturnas del personal sujeto a turnos

Jornadas nocturnas

	Euros/noche
Subgrupo A ₁	24,08
Subgrupo A ₂	40,22
Subgrupo C ₁	32,68
Subgrupo C ₂	30,17
Agrup. profes.	30,17

Jornadas festivas

	Euros/festivo
Subgrupo A ₁	18,48
Subgrupo A ₂	68,38
Subgrupo C ₁	52,29
Subgrupo C ₂	47,26
Agrup. profes.	47,26

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995

(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	68,38
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	52,29
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	47,26
- Celadores	47,26
- Auxiliares Educativos de Centros Sociales ISSORM	47,26
- Ordenanzas/Subalternos Museos	47,26

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial (Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)



	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	40,22
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	32,68
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	30,17
- Celadores	30,17

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios :

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

	Euros/mes
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	88,49
- Técnicos Educadores	88,49
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	70,39
- Educadores	70,39
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	65,36
- Aux. Técnicos Educativos	65,36
- Personal de cocina	65,36
- Personal de mantenimiento	65,36
- Personal de servicios/subalternos	65,36
- Celadores	65,36
- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	65,36
- Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	65,36

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)

- Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías:

MÓDULOS	NÚMERO DE HORAS	IMPORTE DEL MÓDULO C
1º	4	51,01
2º	8	102,01
3º	12	145,43
4º	16	193,91



5º	20	229,53
6º	24	275,43

- Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías:

Valor de la hora de presencia nocturna	10,15 € (*)
--	-------------

2.- Las cuantías del resto de retribuciones a percibir en 2018 serán las incluidas en los anexos correspondientes del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, anteriormente citado, que continúan en vigor con las excepciones incluidas en el punto anterior.

3.- Asimismo, continúan en vigor todos los apartados que incluye el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Descuentos a practicar en 2018.

1.- Serán de aplicación a las nóminas que se confeccionen en 2018 las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, que establece el artículo 106 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, con las modificaciones que deban producirse en aplicación del Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018.

2.- En el año 2018 serán de aplicación las normas de cotización a Derechos Pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) establecidas en el artículo 107 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y en el apartado Decimosexto y en el Anexo XIII del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2017.

3.- Para el cálculo del tipo de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a aplicar en 2018, se tendrán en cuenta las retribuciones dinerarias o en especie que se vayan a percibir normalmente en 2018, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Primero de este Acuerdo y en particular lo establecido en el artículo 26, apartado e), de la vigente Ley de presupuestos.

TERCERO.- Vigencia.

La vigencia del presente Acuerdo se establece hasta la aprobación y entrada en vigor, en su caso, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

CUARTO.- Habilitación sobre desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.

Se faculta al titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.

RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE ADAPTACIONES Y REUBICACIONES POR MOTIVOS DE SALUD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.



En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre adaptaciones y reubicaciones por motivos de salud en la Administración Pública Regional, de 15 de noviembre de 2017.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS NO DOMÉSTICOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado “asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de establecimientos no domésticos”, por una cuantía máxima a autorizar de 1.688.564,68 €, con cargo a los presupuestos de ESAMUR.

AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR IMPORTE DE 36.797.129,00 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.



Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.797.129,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018.

AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINTAIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la



Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 139.112.532,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LOS SINDICATOS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA SOBRE LIBERADOS SINDICALES.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y los Sindicatos de la Enseñanza Privada Concertada sobre liberados sindicales.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

ACUERDO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE VACANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL DOCENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno establece los criterios generales para la determinación de vacantes en el concurso de traslados del Personal Docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos siguientes:

1) Centros de Educación Infantil y Primaria.

Para ofertar vacantes en concurso de traslados en las especialidades del Cuerpo de Maestros, se atenderá a los criterios siguientes:

1. Las vacantes a considerar deben pertenecer a centros en los que el número de unidades esté consolidado, y en los que la previsión de matrícula a corto plazo no aconseje la supresión de alguna unidad en el próximo curso.
2. Se garantizará que se puedan efectuar los cambios de perfil oportunos en aquellos centros en los que existan miembros del equipo directivo que sean especialistas.

Asimismo, no se considerarán como vacantes aquellas plazas funcionales que estén ocupadas por cargos directivos en comisión de servicio.

3. En los centros que tengan implantado el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en su modalidad avanzada en Educación Infantil, se tendrán en cuenta para la determinación de vacantes las necesidades futuras para garantizar el funcionamiento de dicho programa.



4. En los centros que formen parte de la red de centros bilingües de la Región de Murcia, se tendrán en cuenta para la determinación de vacantes de la especialidad de Primaria las necesidades futuras de la especialidad de Inglés para atender el idioma y demás materias que se imparten en inglés en todos los niveles.

5. En los centros donde exista o pueda existir personal desplazado, no se propondrán las vacantes de la especialidad de Primaria necesarias para la posible adscripción provisional del citado personal.

2) Resto de centros

1. En las especialidades comunes de los centros de educación secundaria, para que un puesto funcional pueda ofertarse como vacante en concurso de traslados, es necesario que el puesto haya existido al menos en los 3 años inmediatamente anteriores, y se prevea su necesidad en los próximos cursos.

2. El aumento de plantilla como consecuencia de la presencia de un miembro del equipo directivo no se computará a la hora de generar vacantes en el concurso de traslados.

3. Las posibles resultas de concurso de traslados que afecten a departamentos donde siendo todos sus integrantes definitivos, existan profesores desplazados o haya cargos directivos no se cubrirán.

4. En las especialidades del cuerpo de maestros en los centros de secundaria, y siempre que se prevea su necesidad, las vacantes que se produzcan se ofertarán en concurso de traslados una sola vez; en caso de no cubrirse, se eliminará la plaza ordinaria del cuerpo de maestros y se transformará en una plaza de la correspondiente especialidad de secundaria.

5. Las plazas de Apoyo al área práctica, Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, no generan resultas en el concurso de traslados. Se tendrá en cuenta la especialidad de origen de este profesorado a la hora de generar vacantes o considerar posibles resultas de las especialidades correspondientes.



6. En las especialidades relacionadas con la formación profesional, para el establecimiento de vacantes solo se considerarán las que atañen a los ciclos formativos que estén consolidados. Se tendrá además en cuenta la planificación prevista por la Dirección General competente.

7. En los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, se tendrá en cuenta la consolidación de las enseñanzas correspondientes a las distintas especialidades a la hora de proponer vacantes o de generar resultas.

8. En los Centros de Educación de Personas Adultas, para la determinación de vacantes, se tendrá en cuenta la consolidación de las enseñanzas y de las plazas conforme al apartado 1, y se atenderá a la planificación prevista por la Dirección General competente.

**AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL
 CONTGRATO DE: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y
 GESTIÓN DE LAS UNIDADES DOCUMENTALES CLÍNICAS Y
 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO
 UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: servicio de almacenamiento, custodia y gestión de las unidades documentales clínicas y documentación administrativa del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de Murcia.

Presupuesto inicial del contrato: 907.500,00€ (21 % IVA incluido)

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE: ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO DE ALTAS PRESTACIONES CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de un microscopio quirúrgico de altas prestaciones con destino al servicio de neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de Murcia.



Presupuesto inicial del contrato: 484.000,00€ (21% IVA incluido)

Plazo de entrega: 2 meses.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 352/2017 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA PRESTACIÓN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.



Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta Informe del Instituto Murciano de Acción Social.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe 476.246,16€, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 42682, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018	396.871,80€
Anualidad 2019	79.374,36€

(Se une texto de la Prórroga al Convenio como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE MONUMENTO, EL ANTIGUO COLEGIO DE TEÓLOGOS DE SAN ISIDORO, ACTUAL I.E.S. LICENCIADO CASCALES, DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el antiguo Colegio de Teólogos de San Isidoro, actual I.E.S. Licenciado Cascales, de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORES TURÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MERCADOTÉCNICA SOBRE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 1.000.000 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotécnica sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL CGR DE LORCA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba el proyecto de las obras de "EJECUCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL CGR DE LORCA", a ejecutar por administración, a través de la empresa TRAGSA con un presupuesto de 5.938.842,58 euros, exento de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, 19.03.00.442G.65000, proyecto de inversión 44382.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL R.D.1481/2001, MEDIANTE ADECUACIÓN, SELLADO Y CLAUSURA DE LOS VASOS Y DEPÓSITOS DE RESIDUOS EXISTENTES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE PRO-AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE ABANILLA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta Informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 22 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprueba el proyecto de las obras de “EJECUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL R.D.1481/2001, MEDIANTE ADECUACIÓN, SELLADO Y CLAUSURA DE LOS VASOS Y DEPOSITOS DE RESIDUOS EXISTENTES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE PROAMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE ABANILLA”, a ejecutar por administración, a través de la empresa TRAGSA con un presupuesto de 1.818.716,71 euros, exento de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, 19.03.00.442G.22709, proyecto de inversión 44050.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: